

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2016, para resolver las alegaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016, mediante la modalidad de crédito extraordinario a financiar con cargo al remanente de tesorería, se hace público lo siguiente:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
332.1	622.39	Biblioteca	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
337	622.40	Pista Polideportiva	0,00	100.000,00	100.000,00
920	622.41	Edificio "Villafal"	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
920	622.42	Nave Deposito Autoviles	0,00	200.000,00	200.000,00
337	622.43	Centro Joven	0,00	500.000,00	500.000,00
920	622.34	Instalaciones calle R.Burgos	0,00	2.600.000,00	2.600.000,00
162.2	622.29	Soterramiento contenedores	0,00	900.000,00	900.000,00
TOTAL GASTOS					8.800.000,00

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

PARTIDA ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
	Remanente de Tesorería afectado	1.544.379,12
	Remanente de Tesorería Gastos generales	7.255.620,88
	TOTAL INGRESOS	8.800.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Paracuellos de Jarama, a 3 de noviembre de 2016.—El alcalde (firmado).

(03/38.825/16)

